



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Municipalidad Noel
Comandante Noel
00-530

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2012-MPC

Casma, 15 de Agosto del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 5805-12 (Oficio N° 098-2012-A-MDCN), seguido por la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, mediante el cual presenta proyecto de convenio marco interinstitucional entre dicha municipalidad y la Municipalidad Provincial de Casma para aunar esfuerzos en el control de tránsito, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Expediente del Visto, la Municipalidad Distrital de Comandante Noel remite el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional a suscribirse entre dicha Municipalidad y la Municipalidad Provincial de Casma para aunar esfuerzos en el control de tránsito, el mismo que requiere facultades para la imposición de papeletas por infracción de tránsito dentro de su jurisdicción;

Que, el presente Convenio tiene como finalidad prevenir los accidentes de tránsito, preservando la salud y la vida de trabajadoras hombres y mujeres, estudiantes, peatones e igualmente regulando el comportamiento de los conductores de este sector de transporte en vehículos menores, motorizados mototaxi o mototaxis, de esta manera elevar la imagen de ambas instituciones, calidad de gestión, respeto a las normas y reglamentos de tránsito y seguridad vial por ello;

Que, mediante el Informe Jurídico N° 456-2012-AJ-MPC del 06.07.2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, hace de conocimiento que de acuerdo al Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece "que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en la presente ley, en los casos en que se justifiquen la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente (...)" Además el Art. 81° de la acotada ley, establece que "las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones netamente específicas exclusivas de las municipalidades provinciales (...), supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracción, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio (...)", por lo que habiendo revisado y analizado el presente convenio se puede ver que legalmente no es procedente dicho convenio, toda vez que como establece las normas pertinentes, es exclusivamente de las municipalidades provinciales interponer multas y papeletas por infracciones, toda vez que para este tipo de procedimientos no se les puede otorgar facultades a las municipalidades distritales, por tanto deviene en improcedente. Por lo que opina que recomienda sea remitido a sesión de concejo para ser debatido por los señores regidores;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo expuesto por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad ha visto por conveniente denegar la aprobación del "Convenio Marco Interinstitucional que suscriben la Municipalidad Distrital de Comandante Noel y la Municipalidad Provincial de Casma para aunar esfuerzos en el control de tránsito";

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la suscripción de "Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Comandante Noel y la Municipalidad Provincial de Casma, para aunar esfuerzos en el Control de Tránsito", por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar al Interesado lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Mantalán Macedo
ALCALDE PROVINCIAL